

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago</p>
--	---	--

Número 52

Viernes 3 de Marzo de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 207

Precio oficial de la harina y del pan

El precio que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por la harina que les sea suministrada durante el próximo mes de Marzo, será el de 124,30 pesetas los cien kilogramos, sin saco y puesta en fábrica.

Los precios de venta de las diferentes piezas de pan, para el mismo mes serán:

Pieza de 120 gramos,	0,30 pesetas.
Id. de 150 »	0,30 »
Id. de 200 »	0,30 »

A los fabricantes de harina, a los fines determinados en la circular número 1-A. P. de la Delegación provincial de Abastecimientos, de fecha 1 de Noviembre de 1943, se les hace saber: que el coeficiente de transporte a aplicar en las liquidaciones de una peseta con cincuenta céntimos en quintal métrico y la cuota suplementaria a exigir a los panaderos sobre el «precio oficial» de la harina, en concepto de beneficio por redondeo centesimal del precio del pan, es de diecisiete pesetas con ochenta céntimos.

También se hace saber que en el «precio oficial» de la harina van incluidos los sesenta céntimos que, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, autoriza el artículo 2.º de la orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 6 de Agosto de 1942 («Boletín Oficial» número 200) a percibir por los fabricantes de harina.

A los panaderos que retiren la harina

envasada en sacos de su propiedad los fabricantes les harán una bonificación de 0,60 pesetas por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 29 de Febrero de 1944.—El gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez. 617

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

Precios de venta de artículos por los Economatos.—Circular 209

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Técnica de Abastecimientos, en escrito número 69.731, de 22 de Julio de 1943, y para conocimiento de los interesados, a continuación se insertan los precios máximos a que habrán de vender los diferentes Economatos los artículos que se expresan durante el mes de Febrero de 1944.

Economatos de los organismos del Estado

	Artículos que reciben directamente de producción	Artículos que reciben directamente de mayorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite (kilo)	4,75	4,89
Aceite (litro)	4,351	4,479
Arroz blanco corriente	2,482	2,635
Arroz, variedades especiales	3,934	4,184
Azúcar (blanquilla, pilé y terciada)	3,203	3,30
Café	20,449	22,487
Garbanzos	2,163	2,299
Jabón común	2,99	3,172
Judías blancas	2,477	2,634
Judías pintas	2,135	2,27
Lentejas	2,286	2,431
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo del «cupo ordinario»)	2,608	2,776
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo «cupo excedente»)	4,694	4,998
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo del «cupo ordinario»)	3,036	3,232
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo «cupo excedente»)	5,122	5,454
Puré 1.ª clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	4,444	4,728
Puré 2.ª clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	3,641	3,872
Patatas de media temporada	0,7195	0,7914
Mantequilla	22,21	24,43
Chocolate	7,875	8,25
Tocino	9,24	9,80
Manteca fundida	12,95	13,75
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en madera o cartón)	14,39	15,695
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en lata)	14,69	16,035
Chorizo C. A. T., puro (envasado en madera o cartón)	15,51	16,714
Chorizo C. A. T., puro (envasado en lata)	15,81	17,247

Economatos de empresas particulares

	Artículos que reciban directamente de producción	Artículos que reciban directamente de mayorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite (kilo)	4,50	4,75
Aceite (litro)	4,122	4,351
Arroz blanco corriente	2,329	2,482
Arroz variedades especiales.	3,689	3,934
Azúcar	3,09	3,203
Café	20,499	20,449
Garbanzos.	2,027	2,163
Jabón común.	2,808	2,99
Judías blancas	2,32	2,477
Judías pintas	2,00	2,135
Lentejas.	2,141	2,286
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo del «cupo ordinario»)	2,44	2,608
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo «cupo excedente»)	4,39	4,694
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo del «cupo ordinario»)	2,84	3,036
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo «cupo excedente»)	4,79	5,122
Puré 1. ^a clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	4,16	4,444
Puré 2. ^a clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	3,41	3,641
Patatas de media temporada	0,6576	0,7195
Mantequilla	20,26	22,21
Chocolate	7,50	7,875
Tocino	8,70	9,24
Manteca fundida (en lata)	12,15	12,95
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en madera o cartón).	13,671	14,39
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en lata).	13,956	14,69
Chorizo C. A. T., puro (envasado en madera o cartón).	14,735	15,51
Chorizo C. A. T., puro (envasado en lata)	15,02	15,81

En el caso de que algún artículo de los que reciban directamente de producción, resultara a mayor precio que el señalado, será puesto por el economato a quien afecte en conocimiento de esta Junta, debiendo remitir los correspondientes justificantes.

Los redondeos centesimales que puedan producirse quedarán a beneficio de los economatos.

Es obligatorio, por parte de los economatos, el tener expuesta y en sitio visible para sus consumidores, una copia de la presente tarifa de precios.

Quedan anuladas cuantas disposiciones, sobre fijación de precios de venta en economatos, se opongan a lo preceptuado en la presente circular.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento; advirtiendo que las infracciones de lo dispuesto serán sancionadas por la Fiscalía de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 29 de Febrero de 1944.—El gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

619

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Propuesto por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, han sido nombrados guardas jurados para prestar sus servicios en esta provincia, don Anatolio de la Cal Fernández, don Andrés Rodríguez Palomino, don Alejandro Martín Díez, don Máximo Mambrilla Casado, don Pablo Ortega Sanz, don Eugenio García Serrano, don Rutilio González Gimeno y don Teófilo Andrés Benito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 29 de Febrero de 1944.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

616

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Olmedo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Eusebio Molpéceres y don Eulogio Jimeno, señalándose como zona sospechosa, los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de Olmedo, y zona de inmunización la que

determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 26 de Febrero de 1944.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

602

Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 105

Examinadas las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1944, de los municipios que a continuación se detallan, esta Junta provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia, encontrándolas adaptadas a las normas de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de Enero de 1939 y Orden aclaratoria de 30 de Julio de 1941, las presta su conformidad y aprobación.

Bahabón.
Barcial de la Loma.
Cabezón de Pisuerga.
Cabezón de Valderaduey.
Canalejas de Peñafiel.
Castroponce.
Ceinos de Campos.
Cogeces del Monte.
Esguevillas de Esgueva.
Fompedraza.
Fontihoyuelo.
Nueva Villa de las Torres.
Quintanilla de Trigueros.
Ramiro.
Renedo de Esgueva.
Rodilana.
Serrada.
Trigueros del Valle.
Valoria la Buena.
Vega de Ruiponce.
Villardefrades de Campos.
Villafrechós.
Villafuerte.
Villalón de Campos.
Villanueva de Duero.

Cuya sexta relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 1 de Marzo de 1944.—El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

626

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Se anuncia la adquisición, mediante subasta, de la leña necesaria durante el año en el Matadero.

Presentación de pliegos, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio; apertura, el sí-

guiente hábil, a las doce, en la Sala de Comisiones; condiciones, pueden examinarse los días laborables y horas de oficina, en el Negociado de Policía.

Valladolid, 24 de Febrero de 1944.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

624—280

Ayuntamiento de Valladolid

Se anuncia la venta, mediante subasta, de 50 árboles existentes en el Prado de la Magdalena. El acto se efectuará el 25 de Marzo, a las doce, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones, que puede examinarse los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado de Policía.

Valladolid, 24 de Febrero de 1944.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

623—281

Aldeamayor de San Martín

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, la rectificación al padrón de habitantes correspondiente al año 1943, a efectos de examen y reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 28 de Febrero de 1944.—El alcalde, V. Martín.

615—282

Castrobol

Hecha la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre último, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Castrobol, 18 de Febrero de 1944.—El alcalde, Antonio Rojo.

604—283

Castromembibre

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones.

Castromembibre, 4 de Febrero de 1944. El alcalde, Manuel Alvarez.

368—284

Fontihoyuelo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año de 1943, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fontihoyuelo, 21 de Febrero de 1944. El alcalde, José Alonso.

564—285

Villanubla

Se expone al público la rectificación del padrón de habitantes referente al 31 de Diciembre de 1943, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Villanubla, 22 de Febrero de 1944.—El alcalde, Moisés Villanueva.

571—286

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez de primera instancia de este distrito en providencia de esta fecha dictada a escrito del Procurador don José María Stampa Ferrer, representando a don Germán Pardo Pimentel Gamazona, admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada en aquél sobre reclamación de sesenta y seis mil ciento sesenta y siete pesetas con noventa céntimos, contra la herencia yacente y presuntos herederos de don Manuel Tapia, y acordado así bien dar traslado de dicha demanda con emplazamiento a referida herencia y presuntos herederos, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan personándose en forma en los autos.

Y en atención a desconocerse quienes sean los demandados, en cumplimiento de lo mandado se expide la presente que firmo en Valladolid, a diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario P. H., Fernando Montes.

526—287

SALDAÑA

REQUISITORIA

Chacón, Celestino; con domicilio en Valladolid, alto, moreno, delgado, de unos 28 años de edad, vive en Valladolid, maleante; cuyas demás circunstancias se ignoran así como su actual paradero, procesado en el sumario número 9 de 1944, sobre robo, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Saldaña, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades de no presentarse en el plazo que se fija. Encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca, captura y detención, ingresando en tal concepto en el Depósito municipal de esta villa y a disposición de este Juzgado.

Dado en Saldaña a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario judicial, Antonio de Paz.

622

Juzgados municipales

RENEDO DE ESGUEVA

Don Jesús Reyero Ruiz, juez municipal suplente en funciones por incompatibilidad del propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por don Heracleo Gil Llorente, mayor de edad, soltero y vecino de esta villa, contra don Francisco Burgos Fernández, hoy sus herederos, sobre entrega de un piano, en

los cuales se ha dictado la siguiente: Providencia: Juez, señor Reyero Ruiz. Renedo de Esgueva, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Dada cuenta con la anterior diligencia, visto su contenido y teniendo en cuenta que por la parte demandada se interpuso en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos; se admite en ambos efectos dicho recurso de apelación y para su sustanciación remítanse los autos originales a la superioridad con emplazamiento de las partes para que comparezcan ante ella a hacer uso de su derecho si lo estiman conveniente dentro del término de diez días.—Lo mando y firma el señor juez municipal, doy fe: Jesús Reyero.—Ante mí, el secretario, Cipriano M. Martín.—Rubricado.

Y teniendo en cuenta que el demandado don Francisco Burgos Fernández, ha fallecido y se ignora quienes sean sus herederos, por medio del presente se notifica la anterior providencia y se emplaza a los efectos y término que en la expresa a los herederos, personas que se crean con derecho a tal herencia.

Dado en Renedo de Esgueva, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jesús Reyero.—El secretario, Cipriano M. Martín.

579—288

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones, de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero y año de 1941, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de paradero ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Fortunato Alvaro García. Débito, 13,13 pesetas.

Viña a Bodeguilla, en citado término; linda Norte, Victoriano Martín Renedo; Sur, Felipe del Pozo Sanz; Este, Emilia Olmedo Rey, y Oeste, Braulio Santos Martín. Hace 49 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Francisco Aguado Miralles.—Débito, 6,71 pesetas.

Tierra a Valdelga, en citado término

de Tudela; linda Norte, Mariano Luis de la Rúa; Sur, Ladislao Tejero Nicolás; Este, Emilio González González, y Oeste, camino senda Valdelga. Hace 19 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Pascual del Amo Carrasco. —Débito, 2,91 pesetas.

Tierra al Vadillo, en citado término; linda Norte y Este, Cesáreo Lobo Capellán; Sur, Julián San Miguel, y Oeste, Benito Lobo Capellán. Hace 8 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Venancio Acuña Guadarrama. —Débito, 2,27 pesetas.

Tierra a Santinas, en citado término; linda Norte y Sur, el Ayuntamiento; Este, Petra Pascual, y Oeste, Julián Velasco del Caz. Hace 16 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Venancio Acuña Martínez. —Débito, 2,25 pesetas.

Tierra a Carrasportillo, en citado término; linda Norte, camino de Portillo; Sur, Juan Gutiérrez Aguado; Este, Miguel Sanz Martín, y Oeste, Jesús Sancho Sanz. Hace 32 áreas.

Deudor, don Cándido Castrillo Amusco. —Débito, 2,89 pesetas.

Tierra a Juan Recio, en citado término; linda Norte, canal del Duero; Sur, Mariano Tejero Medina; Este, terrenos del canal, y Oeste, Rosario y Gregoria Repiso. Hace 11 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Demetrio Carrión Sanz. Débito, 14,35 pesetas.

Tierra al Vadillo, en citado término; linda Norte, Ursula Herguedas; Sur, Antolín Sastre Gómez; Este, Felipe Nieto Zamora, y Oeste, Almorón. Hace 18 áreas y 40 centiáreas.

Deudora, doña Flora Castro Zamora. Débito, 6,41 pesetas.

Tierra a Domingo o Benito, en citado término; linda Norte Rosa Gato Prieto; Sur, Felisa Renedo Vaca; Este, Dionisia Presencio Sanz, y Oeste, Alejandro Pascual González. Hace 46 áreas y 12 centiáreas.

Deudora, doña Ramona Castrillo Castrillo. —Débito, 2,12 pesetas.

Viña a Pradillos, en citado término; linda Norte, Francisco Aguado Ruiz; Sur, herederos de Tomás Herreros; Este, senda Pradillos, y Oeste, Gregoria González Ramos. Hace 16 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Fulgencio Fuentes Frutos. Débito, 2,25 pesetas.

Viña al Sutil, en citado término; linda Norte, iluminado Nicolás; Sur, herederos de Pedro Alonso Ruiz; Este y Oeste, Eulogio Ramos Castrillo. Hace 18 áreas.

Deudora, doña Juana de la Fuente Castillejo. —Débito, 1,25 pesetas.

Viña Tras de la Estación, en citado término; linda Norte, Emeterio Guerra; Sur, Mariano Tejero Medina; Este, Emeterio Guerra, y Oeste, Mariano Tejero Medina. Hace 8 áreas y 40 centiáreas.

Deudora, doña Calceta Gómez Recio. Débito, 22,76 pesetas.

Tierra a Luisa, en citado término; linda Norte, camino servidumbre; Sur, camino de Tudela, Comunidad vecinos de Herrera, y Oeste, pueblo. Hace 35 áreas.

Deudor, don Calixto Gómez Represa. Débito, 3,90 pesetas.

Tierra a la carretera de la Parrilla, en citado término; linda Norte y Este, herederos de Cesárea Gómez Recio; Sur, camino bajo de la Parrilla, y Oeste, cruce del camino alto y bajo de la Parrilla. Hace 19 áreas.

Deudores, don Florentino y doña Pilar González. —Débito, 1,59 pesetas.

Era a Canta el Gallo, en citado término;

linda Norte, camino servicio de las eras; Sur, Salvadora Yuste Fernández; Este, Gerardo y Leonardo Arranz, y Oeste, Eugenia Gómez Alvarez. Hace 8 áreas.

Deudor, don Victoriano Herguedas Parra. —Débito, 1,24 pesetas.

Viña a la carretera de Barcelona, en citado término; linda Norte, camino Real de Barcelona; Sur, Iliginio López Vela; Este, Saturnino Fernández Pérez, y Oeste, Julián Gómez Vargas. Hace 8 áreas.

Deudor, don Clemente Martín Sanz, herederos. —Débito, 2,95 pesetas.

Tierra a Valderretero, en citado término; linda Norte, camino Tajada; Sur, Julio Espinosa y otros; Este, Victoriano Martín Renedo, y Oeste, Candelas Nuez Vela. Hace 35 áreas y 20 centiáreas.

Deudora, doña Cristina Martín Vela. Débito, 6,23 pesetas.

Tierra a la Veguilla, en citado término; linda Norte, canal supletorio; Sur, Gregorio Díez Salinero; Este, Domingo Palacín Blas, y Oeste, Mariano Martín Vela. Hace 14 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Demetrio Maroto Arranz. Débito, 3,49 pesetas.

Viña al Rastro, en citado término; linda Norte, el Municipio; Sur y Este, Tomás Presencio Sanz, y Oeste, Pío Gutiérrez. Hace 18 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Demetrio Maroto García. Débito, 0,07 pesetas.

Erial a Carrasportillo, en citado término; linda Norte, Sur y Este, Mariano Tejero Medina, y Oeste, Felisa Herrarte Ortega. Hace 7 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Dionisio Martín San José. Débito, 5,22 pesetas.

Tierra a Carrasportillo, en citado término; linda Norte, camino de Tudela al Arrabal; Sur y Oeste, Miguel Sanz Martín, y Este, Lázaro Martín Vela. Hace 42 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Félix Muñoz Torrecilla. Débito, 0,25 pesetas.

Erial a Carrasportillo, en citado término; linda Norte, cruce de caminos; Sur, Gonzalo Ceballos y otro; Este y Oeste, cruce de caminos de Tudela y senda del Quijónal. Hace 23 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Felicísimo Montes Otero. Débito, 24,06 pesetas.

Tierra a los Robles, en citado término; linda Norte, Teresa Olmedo Bermejo; Sur, Dionisia Presencio Sanz; Este, herederos de Tomás Cañas de la Torre, y Oeste, herederos de Pedro Vela. Hace una hectárea, 73 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Lorenzo Masa Sornil. —Débito, 11,30 pesetas.

Tierra a Carreduero, en citado término; linda Norte, acequia; Sur, el deudor; Este y Oeste, Félix Alvarez Olmos. Hace 28 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Máximo Maestro Maroto. Débito, 10,54 pesetas.

Tierra a Juan Recio; linda Norte, camino de Rebojo; Sur, Almorón; Este, Ambrosio Martín Carrión, y Oeste, Gonzalo Benito Herrero. Hace 39 áreas.

Deudor, don Santiago Monjil Aguado. Débito, 0,19 pesetas.

Erial a Huerta Toledo, en citado término; linda Norte, camino Huerta Toledo; Sur, carril de servicio; Este, Rogelio Sastre, y Oeste, Francisco Arranz Laguna. Hace 18 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Juan Nieto Nicolás. —Débito, 10,72 pesetas.

Tierra a Valdelga, en citado término; linda Norte, acequia; Sur, senda de Valdelga; Este, Felicidad Altoble Redondo,

y Oeste, Pedro Zamora Mínguez. Hace 23 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Mariano Ortega Arranz. Débito, 1,95 pesetas.

Pinar a Luisa, en citado término; linda Norte, cañada; Sur, Nicanor Astruga; Este, El Ayuntamiento, y Oeste, Vicente Torres García. Hace una hectárea, 10 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Godofredo Reinoso González. —Débito, 0,30 pesetas.

Erial a Gachaperos, en citado término; linda Norte, herederos de Alejandro González; Sur, camino Gachaperos; Este, desconocido, y Oeste, Jenaro Reinoso. Hace 29 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Serafín Revenga Sanz. —Débito, 2,43 pesetas.

Tierra a Valdelga, en citado término; linda Norte, acequia; Sur, Florián Arranz Moyano; Este, Rafael Gutiérrez Ortega, y Oeste, Elisa Olmedo Bermejo. Hace 6 áreas.

Deudor, don Andrés San José Expósito. —Débito, 5,56 pesetas.

Viña a Mongero en citado término; linda Norte, José González y otro, Sur y Oeste, Florián Arranz, y Este, Fernando Martín Reinoso. Hace 21 áreas.

Deudor, don Víctor Sacristán Moyano. Débito, 9,77 pesetas.

Viña al palo, en citado término; linda Norte, Víctor Sacristán Picón; Sur, Abbona Carrasco; Este, Mariano Martín Sacristán, y Oeste, herederos de Eugenio Renedo Fernández. Hace 28 áreas y 40 centiáreas.

Deudores, herederos de don Jacinto Tejero Amusco. —Débito, 0,69 pesetas.

Erial al Esparragal, en citado término; linda Norte, Gabriel Arranz; Sur, Victoriano Martín Renedo; Este, herederos de Pedro Sanz Renedo, y Oeste, senda de la Cabaña. Hace 35 centiáreas.

Deudor, don Francisco Valverde Miguel. —Débito, 2,04 pesetas.

Viña a Huerta Toledo, en citado término; linda Norte, camino Huerta Toledo; Sur, Saturnino Gutiérrez Villar; Este, Eusebio San José Expósito, y Oeste, Ángel González Alonso. Hace 23 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don José Vivar Gil. —Débito, 0,58 pesetas.

Pinar a Otero, en citado término; linda Norte, herederos de Antonio Gil; Sur, Felipe Gil Villa; Este, carretera de Segovia, y Oeste, Adolfo Hernando Tomé. Hace 22 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Julián Valdés Díaz. —Débito, 5,08 pesetas.

Viña R. a la Estrella, en citado término; linda Norte, María Santos Fuentes; Sur, Victoriano Martín Renedo, Este, Francisco Zamora Moyano, y Oeste, Emilio Martín Olmedo. Hace 42 áreas.

Deudor, don Ciriaco Zamora Mínguez. Débito, 18 pesetas.

Tierras e improductivo a Carraduro, en citado término; linda Norte, Eugenio Renedo Fernández; Sur, Fausto Martín Méndez; Este, Pedro Renedo Sanz, y Oeste, Félix Pérez Frutos. Hace 39 áreas y 60 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 3 de Diciembre de 1943. —Arturo Salinas.